



"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS 2025
SEGUNDA ETAPA –FASES I y II:

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
1	Publicación de plazas vacantes	03 de enero de 2025
2	Presentación de Expedientes a través de la Plataforma Virtual Trámites No Presenciales según D.S. 075-2023 ¹ , link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/ .	04 al 07 de enero de 2025
3	Verificación de requisitos	08 al 09 de enero de 2025
4	Publicación de observados del proceso de verificación de requisitos	10 de enero de 2025
5	Subsanación de observaciones a través de la Plataforma Virtual Trámites No Presenciales, según D.S. 075-2023 ¹ , link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/	13 al 14 de enero de 2025
6	Evaluación de expedientes	15 al 16 de enero de 2025
7	Publicación de resultados preliminares	17 de enero de 2025
8	Presentación de Reclamos a través de la Plataforma Virtual Trámites No Presenciales, según D.S. 075-2023 artículo 46.2 ¹ , link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/	20 de enero de 2025
9	Absolución de Reclamos	21 de enero de 2025
10	Publicación de resultados finales	22 de enero de 2025
11	Adjudicación de plaza. Acto público presencial, sito en Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja. Hora: 9:00 A.M.	23 de enero de 2025

IMPORTANTE:

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo. Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM

¹ 46.2 La recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la mesa de digital Perú se sujeta a la siguiente regla:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se considerarán recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se considerarán recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se considerarán recibidos al primer día hábil siguiente.